 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

1. POR RECURSOS FONSET  2. POR RECURSOS PROPIOS

<b>ACTA DE TRANSFERENCIA N° SSJ-AT-2023-122C-009</b>	
<b>EL TRANSFIRIENTE:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890900286-0
<b>EL BENEFICIARIO:</b>	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT- REPRESENTADOS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ -MEVAL- NIT: 800.140.985-1
<b>OBJETO:</b>	TRANSFERENCIA DE TRES (03) CAMIONETAS UNIFORMADAS MARCA CHEVROLET COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT - REPRESENTADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEVAL.
<b>DOMICILIO:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>VALOR:</b>	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L (\$577.377.681)

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.415.884, en su calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2022070004751 del 02 de agosto de 2022, y acta de posesión del 03 de agosto de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRANSFIRIENTE**, acompañado por la señora **LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.493.931, Profesional Especializada, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, supervisora coordinadora de la Orden de compra N° 98631, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600014518, suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y AUTOMAYOR S.A.; y de la otra parte el Señor Coronel **JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 93.391.754, actuando como Comandante Encargado de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - MEVAL (Ordenador del gasto del Departamento de Policía Antioquia - DEANT), según encargo por Orden Administrativa de Personal N° 23-032 del 01 de febrero de 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional; debidamente facultado para la celebración del presente documento según Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar la presente acta de transferencia, previas las siguientes consideraciones: 1- El Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de




 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País. 2- Conforme a las facultades conferidas al Señor Gobernador de Antioquia mediante el artículo 1° de la Ordenanza N°04 de 2020, el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En el artículo 109 del reseñado decreto se le fijó como propósito principal a la Secretaría de Seguridad y Justicia: "Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad". E igualmente, se fijaron las funciones a la Secretaría de Seguridad y Justicia, algunas de las cuales fueron modificadas por la Ordenanza N°23 del 06 de septiembre de 2021, modificada por la ordenanza N°07 del 10 de mayo de 2022. 3- La Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, actúa como administradora del "Fondo de Seguridad Territorial", creado mediante Ordenanza N°59 del 27 de diciembre de 2016 y con delegación para el desarrollo de las actividades necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo del FONSET de Antioquia, según el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021. 4 Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. 5- El Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 1 de junio de 2022, aprobó un presupuesto para la adquisición de movilidad para la Fuerza Pública para la adquisición de 45 camionetas para la Policía Nacional, para las estaciones, subestaciones, distritos y especialidades de la Policía Nacional. 6- En cumplimiento de las mencionadas normas la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial "FONSET", adquirió mediante la Orden de Compra N° 98631 del 03 de noviembre de 2022, Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600014518, cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la Movilidad para la Policía Nacional, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia", suscrita con el proveedor AUTOMAYOR S.A. movilidad por valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$3.467.910.983), de los cuales **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L (\$577.377.681)**, , son objeto de esta transferencia. 7- Que conforme a lo dispuesto en la Resolución 05884 del 22 de diciembre de 2019, de la Policía Nacional de Colombia, mediante la cual se da "*Continuación de la Resolución por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", la clasificación de la entrada de bienes de la misma y de acuerdo a la definición presentada en el numeral 278 del Plan General de Contabilidad Pública, "*las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre las entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores*"; se realiza la presente transferencia de bienes. 8- Que en la presente entrega no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre EL

Oficina Administrativa Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 383 83 01

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia


 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

DEPARTAMENTO, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para EL DEPARTAMENTO, quién a través de la presente transferencia busca aplicar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para brindar el apoyo requerido por la POLICÍA NACIONAL. 9 A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de transferencia, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, entrega al Departamento de Policía Antioquia -DEANT- Representado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL-, los bienes que se relacionan detalladamente a continuación, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$577.377.681)**, los cuales fueron adquiridos por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia –FONSET- con destino al Departamento de Policía Antioquia -DEANT, tal y como se señaló en las consideraciones de la presente acta de transferencia.

**PARÁGRAFO 1º: DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS A TRANSFERIR: TRES (03) CAMIONETAS COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM UNIFORMADAS DE LA ORDEN DE COMPRA 98631 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA –DEANT, CON LA SIGUIENTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA:**

DESCRIPCIÓN	SERIE	FRA N°	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	SUBREGIÓN - DESTINO FINAL	MUNICIPIO - DESTINO FINAL	ESTACIÓN O SUBESTACIÓN - DESTINO FINAL
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 T.M	9BG148DKOP C426412	FNE 4637	149.950.799	149.950.799	Occidente	Anzá	Subestación de Policía Güintar
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 T.M	9BG148DKOP C426403	FNE 4638	149.950.799	149.950.799	Nordeste	San Roque	Subestación de Policía Cristales
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 T.M	9BG148DKOP C422840	FNE 4639	149.950.799	149.950.799	Oriente	Nariño	Subestación de Policía Puerto Venus
Accesorios y adecuaciones	N/A	FOE 3555	24.960.217	74.880.652	Valor total para 03 Camionetas (IVA incluido)		
Mantenimiento hasta los 50.000 KM o 2 años	N/A	FOE 3556	8.573.651	25.720.954	Valor total para 03 Camionetas (IVA incluido)		
Otros gastos de contratación	N/A	FOE 3557	8.974.560	26.923.679	Valor total para 03 Camionetas		
<b>VALOR TOTAL TRANSFERENCIA 3 CAMIONETAS CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO)</b>							<b>\$577.377.681</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. EL BENEFICIARIO:** EL BENEFICIARIO deberá emplear las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia, para uso exclusivo de las labores realizadas por el Departamento

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

de Policía Antioquia DEANT- de acuerdo a la destinación específica descrita en el parágrafo 1. Así las cosas, EL BENEFICIARIO evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad y Justicia, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL TRANSFERENTE:** 1) EL TRANSFIRIENTE se obliga a transferir las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformadas con accesorios, objeto de transferencia, por medio de la presente acta, y a cumplir con la entrega real y material a la firma del presente documento con los respectivos contratos y facturas de los bienes. 2) EL TRANSFIRIENTE realizará el trámite de Registro Especial del Parque Automotor, descritos en la cláusula primera de la presente acta, ante el Ministerio de Transporte con el objeto de obtener las correspondientes placas y tarjetas de propiedad, conforme se ordena en la Resolución No.0012379 de diciembre 28 de 2012 y sus eventuales modificaciones "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", expedida por el Ministerio de Transporte, previo trámite y pago de los derechos de matrícula, SOAT y mantenimiento preventivo, esto, durante los TRES (3) MESES siguientes al perfeccionamiento de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** Se compromete a 1) Incluir las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformadas, objeto de la presente transferencia, dentro del inventario de la entidad y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la misma para tales efectos. 2) A mantener en perfecto estado de conservación las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformadas con accesorios, objeto de la presente transferencia, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y por su cuenta a partir de la terminación de la garantía. 3) Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. 4) Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformadas objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD.** La presente transferencia, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de EL BENEFICIARIO en la presente acta. **CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO.** Será responsabilidad de EL BENEFICIARIO realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformadas objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.** Para todos los efectos fiscales el valor total de las camionetas es de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$577.377.681).** **CLÁUSULA OCTAVA. SEGUIMIENTO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercido por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO** Será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee, en el manejo de los bienes, objeto de la presente transferencia descritos en la cláusula primera de este documento, y mantendrá indemne al Departamento de toda responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este documento: Copia del acta de posesión del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; copia del Acto Administrativo de Encargo de Personal N° 23-032 del 01 de febrero de 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, como representante legal de la entidad que recibe en calidad de **BENEFICIARIO**; copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad que recibe en calidad de



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA**

Código: FO-M2-P10-015

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

**BENEFICIARIO;** copia de la Orden de compra N° 98631 y/o Contrato N° 4600014518 y copia de las facturas de venta N° FNE4637, FNE4638, FNE4639, FOE3555, FOE3556 y FOE3557, de las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM y demás gastos asociados; copia de improntas, certificado de emisión de gases, manifiesto de importación, declaración de importación, plan de mantenimiento preventivo, red de concesionarios, CD que contiene el Manual línea colorado para cada una de las 3 camionetas objeto de la transferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES.** La presente acta de transferencia tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones pactadas. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad de los bienes que maneja la entidad beneficiaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de transferencia se perfeccionará con la firma y la entrega de las 3 camionetas Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformadas, objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de transferencia, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 23 FEB 2023


**OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**  
Secretario de Seguridad y Justicia  
Gobernación de Antioquia  
**TRANSFIRIENTE**


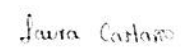
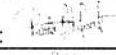
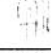
**Coronel JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS**  
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)  
Policía Nacional  
**EL BENEFICIARIO**

**LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**  
Supervisora Orden de compra N° 98631  
(Contrato Interno N° 4600014518)

**CI MARLA CUESTA DOMINGUEZ**  
**JEFE ASUNTOS JURIDICOS MEVAL**

**TE. Luz Mercedes Estrada**  
Jefe movilidad Deant.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

Proyectó:	Luz Dary Giraldo Vélez- Profesional Especializada Laura Alejandra Castaño P. – Profesional Contratista	Firma:   	Fecha: 21/02/2023
Ajustó:	Paola Andrea Betancourt Hernández- Profesional Contratista	Firma: 	Fecha: 21/02/2023
Revisó:	Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Contratista	Firma: 	Fecha: 21/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ASISUR DEANT  
 TE CARLA BOLIVAR FONSECA  
